



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

**RECIBIDO**  
Lic. Chingas  
17 MAR. 2020  
11:55 AM

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 17 de marzo del año 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

**RECIBIDO**  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con **punto de acuerdo**, por el que la LXIV Legislatura, **exhorta** al titular de la Secretaria de Seguridad Pública en los siguientes términos:

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al titular de la Secretaria de Seguridad Pública, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca, se garantice el derecho a la información culturalmente adecuada y oportuna de las personas privadas de la libertad en los distintos centros de reinserción del estado y en la DEMA, respecto de la enfermedad causada por el COVID-19, así como los datos oficiales que permitan concientizar sobre la importancia de atender las recomendaciones emitidas por las instancias de salud.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al titular de la Secretaria de Seguridad Pública, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca, se implementen las medidas necesarias dentro de los centros de reinserción social del estado y en la DEMA, para evitar casos de enfermedad causada por el COVID-19, por lo que se sugiere prestar especial atención a la "población puente", como pueden ser el personal policial, el personal administrativo, familiares y visitantes, los cuales pueden ser el canal de propagación tanto para el interior de los centros como para la población externa.

**TERCERO:** Entre las medidas que se deberán tomar para dar cumplimiento a los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** están las siguientes:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

- Colocar contenedores de agua y jabón en los accesos a las áreas de visita común y visita conyugal, con la finalidad de que las personas visitantes puedan tener acceso a la higiene de manos.
- Garantizar el suministro de agua potable en los Centros de Reinserción Social del Estado y en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA).
- Garantizar que ante la contingencia sanitaria las personas privadas de la libertad cuenten en todo momento con servicio médico, ello con la finalidad de se pueda detectar algún posible caso de personas infectadas por CORONAVIRUS y se evite su proliferación.
- Concientizar a las personas privadas de la libertad sobre la importancia de disminuir o en su caso prescindir de la visita conyugal, por lo menos durante el periodo de contingencia señalado por las autoridades sanitarias.
- Limpiar y desinfectar regularmente las áreas y superficies destinadas a las prácticas de diligencias jurisdiccionales, administrativas o de cualquier otra índole, así como las del servicio médico y de psicología.
- Aislar adecuadamente y dar aviso inmediato al sector salud cuando alguna de las personas privadas de la libertad o los niños o niñas que viven con sus madres en el Centro de Reinserción Social de Tanivet, presenten cualquier enfermedad respiratoria aguda, en la que se presenten síntomas como: fiebre, cansancio y/o tos seca, dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea.
- Garantizar el acceso inmediato y sin demora a los servicios médicos, a todas aquellas personas privadas de la libertad con enfermedades crónicas degenerativas, adultas mayores, mujeres embarazadas, con enfermedades pulmonares y con VIH, cuando presenten cualquier complicación por enfermedad respiratoria.
- Se eviten eventos públicos en los que las personas del exterior puedan poner en riesgo la salud de las personas privadas de la libertad.
- Se realice al interior de los centros de reinserción una campaña, en la que se brinde información adecuada y suficiente, sobre la enfermedad por coronavirus COVID-19, y se les informe a las personas privadas de la libertad sobre las



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

precauciones y medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud pública a nivel nacional y local, para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar dicha enfermedad.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

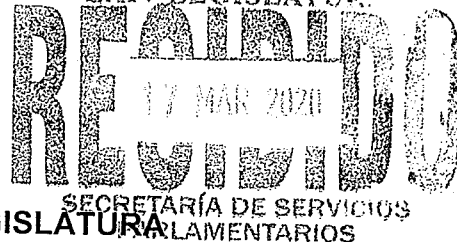


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, pidiendo que sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Según la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos, en estos últimos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, según la OMS hasta antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019, tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos.

Según se detalla en los documentos publicados por la OMS, los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca, y especifica que algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, dichos síntomas suelen ser leves y van apareciendo de forma gradual.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Recientemente la OMS declaró el brote de COVID-19 una pandemia, lo que ha provocado una preocupación de las autoridades sanitarias y de los gobiernos, pues sobre todo en los países de América Latina uno de los sectores que se encuentran en una grave crisis es el sector de la salud, afortunadamente, los casos en nuestro país todavía son contados y no se ha confirmado un contagio comunitario ni el deceso de ninguna persona a raíz de dicha enfermedad, sin embargo, dado que la propagación del virus es inminente, es indispensable tomar algo en cuenta: no todas las personas enfrentamos los mismos riesgos.

Esto es algo que las autoridades de Salud en el país han reconocido de manera implícita, por ejemplo en la conferencia de prensa del 12 de marzo, Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, alertó sobre los sectores de la población más vulnerables entre los que destacan las personas mayores de más de 60 años, con enfermedades subyacentes, puntualizó que para coronavirus no hay una demostración científica directa de que las mujeres embarazadas estén en mayor riesgo, pero que se conoce ampliamente que la influenza es mayormente de preocupación en



las mujeres embarazadas, por lo que otras enfermedades por virus también pueden afectar más gravemente a las embarazadas;

También se alertó sobre las personas que tienen ciertas enfermedades crónicas: diabetes, hipertensión, la presión arterial alta, enfermedades crónicas del corazón, enfermedades pulmonares como en enfisema y la bronquitis crónica, así como sobre las personas que tienen deprimido el sistema inmune, que no responden sus defensas porque tengan cáncer, porque usan quimioterapia para el cáncer, porque tengan enfermedades reumáticas y usan esteroides y otros medicamentos que deprimen el sistema inmune o que tengan, por ejemplo, infección avanzada o de largo plazo por el virus VIH, el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, por lo que se recomendó que es a este sector al que proteger y cuidar.<sup>1</sup>

Así mismo, la OMS ha informado que las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Lo anterior nos obliga a voltear la mirada hacia los centros de reinserción social, pues son lugares en los cuales convergen sectores poblacionales con una doble o triple vulnerabilidad, la primera tiene que ver con su condición de privación de la libertad, las demás responden a su condición de salud, la cual en muchas ocasiones fue diagnosticada antes de la privación de la libertad, pero empeorada a raíz de la privación de la libertad, entre las que se encuentran personas con tuberculosis, diabetes, con VIH, o con cáncer.

Respecto a dicha población es necesario traer a colación la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ( en adelante la Corte IDH), en la cual ha establecido que *frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una*

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-jueves-12-de-marzo-de-2020?idiom=es>



*posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.<sup>2</sup>*

En esa misma línea de argumentación la Corte IDH, también ha establecido que como responsable de los establecimientos de detención, el Estado se encuentra en una posición especial de garante de los derechos de toda persona que se halle bajo su custodia. Esto implica el deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de los reclusos, brindándoles, entre otras cosas, la asistencia médica requerida.<sup>3</sup>

Sobre ese tema, es necesario precisar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, realiza cada año el Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario (DNSP), en el cual se señala de forma cuantitativa y cualitativa las condiciones en las que se encuentran los centros de reclusión del país y muestra los diversos aspectos que impiden su adecuado funcionamiento, identificando deficiencias y logros, que sirven como parámetros para establecer procesos de mejora, en el diagnóstico 2019 el Estado de Oaxaca obtuvo una calificación global de 6.66% es decir se ubica incipientemente por arriba de la media en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto a los derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad, uno de los rubros que a destacar en la presente proposición es el relativo a la calificación obtenida en los RUBROS I y II que hacen referencia a los ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO y los ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA, en estos dos rubros se hace alusión a que la mayoría de centros de reinserción tienen deficiencias en los servicios de salud y una importante deficiencia en las condiciones materiales y de

<sup>2</sup> Caso "Instituto de Reeducación del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 20049. 152.

<sup>3</sup> Caso Díaz Peña Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de junio de 2012



higiene para alojar a personas, sobre este último aspecto se puntualiza que aparece en semáforo rojo, es decir es un tema que debe poner en alerta a las autoridades penitenciarias.

Al respecto, el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha insistido en que para preservar la salud y el bienestar del personal y de los detenidos, es necesario contar con un suministro continuo de agua, además ha alertado a los gobiernos respecto a que las áreas de los servicios sanitarios se convierten en fuentes de enfermedades, debido a que a menudo se resta importancia a la limpieza regular y adecuada y se ignora la forma en la que se transmiten las enfermedades, por lo que la falta de recursos financieros, la deficiencia de las instalaciones y una infraestructura de saneamiento insuficiente para el número de detenidos son factores que contribuyen a empeorar este problema.<sup>4</sup>

De acuerdo con lo anterior, queda en evidencia la delicada situación en materia de salud que se vive al interior de las cárceles Oaxaqueñas, pero esta no es una problemática aislada, ya que estas condiciones terminan siendo un problema no sólo para el sistema penitenciario sino también para la salud pública. Pues en el caso de enfermedades contagiosas o frente a la pandemia mundial por la que atravesamos a causa del COVID 19, el hecho de que las personas privadas de la libertad estén "olvidadas" en los centros estatales, puede generar un problema de salud pública para toda la población, ya que dichos centros no son lugares cerrados, por lo que las enfermedades del exterior se propagan rápidamente dentro de las cárceles y a su vez éstas pueden extenderse a la población externa, ello a través de la "población puente", como lo pueden ser las personas que obtienen su libertad, el personal policial, el personal administrativo y familiares y visitantes, pues como bien se dice éstos sirven de puente entre las personas privadas de la libertad y el mundo exterior.

En virtud de lo anterior diversos organismos de derechos humanos, han manifestado su preocupación sobre la calidad de la atención médica que las personas privadas de la

<sup>4</sup> AGUA, SANEAMIENTO, HIGIENE Y HÁBITAT EN LAS CÁRCELES Guía complementaria <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/icrc-002-4083.pdf>





libertad reciben, pues la falta de calidad, la nula atención de los servicios médicos o el hecho dichas personas vivan en condiciones insalubres aumenta el contagio y la propagación de enfermedades a la población exterior y principalmente a sus comunidades de origen como resultado de las visitas de familiares.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, solicitando que sea tomado como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca, se garantice el derecho a la información culturalmente adecuada y oportuna de las personas privadas de la libertad en los distintos centros de reinserción del estado y en la DEMA, respecto de la enfermedad causada por el COVID-19, así como los datos oficiales que permitan concientizar sobre la importancia de atender las recomendaciones emitidas por las instancias de salud.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca, se implementen las medidas necesarias dentro de los centros de reinserción social del estado y en la DEMA, para evitar casos de enfermedad causada por el COVID-19, por lo que se sugiere prestar especial atención a la "población puente", como pueden ser el personal policial, el personal administrativo, familiares y visitantes, los cuales pueden ser el canal de propagación tanto para el interior de los centros como para la población externa.

**TERCERO:** Entre las medidas que se deberán tomar para dar cumplimiento a los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** están las siguientes:

- Colocar contenedores de agua y jabón en los accesos a las áreas de visita común y visita conyugal, con la finalidad de que las personas visitantes puedan tener acceso a la higiene de manos.
- Garantizar el suministro de agua potable en los Centros de Reinserción Social del Estado y en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA).



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

- Garantizar que ante la contingencia sanitaria las personas privadas de la libertad cuenten en todo momento con servicio médico, ello con la finalidad de se pueda detectar algún posible caso de personas infectadas por CORONAVIRUS y se evite su proliferación.
- Concientizar a las personas privadas de la libertad sobre la importancia de disminuir o en su caso prescindir de la visita conyugal, por lo menos durante el periodo de contingencia señalado por las autoridades sanitarias.
- Limpiar y desinfectar regularmente las áreas y superficies destinadas a las prácticas de diligencias jurisdiccionales, administrativas o de cualquier otra índole, así como las del servicio médico y de psicología.
- Aislar adecuadamente y dar aviso inmediato al sector salud cuando alguna de las personas privadas de la libertad o los niños o niñas que viven con sus madres en el Centro de Reinserción Social de Tanivet, presenten cualquier enfermedad respiratoria aguda, en la que se presenten síntomas como: fiebre, cansancio y/o tos seca, dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea.
- Garantizar el acceso inmediato y sin demora a los servicios médicos, a todas aquellas personas privadas de la libertad con enfermedades crónicas degenerativas, adultas mayores, mujeres embarazadas, con enfermedades pulmonares y con VIH, cuando presenten cualquier complicación por enfermedad respiratoria.
- Se eviten eventos públicos en los que las personas del exterior puedan poner en riesgo la salud de las personas privadas de la libertad.
- Se realice al interior de los centros de reinserción una campaña, en la que se brinde información adecuada y suficiente, sobre la enfermedad por coronavirus COVID-19, y se les informe a las personas privadas de la libertad sobre las precauciones y medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud pública a nivel nacional y local, para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar dicha enfermedad.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

**SUSCRIBE:**



**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de marzo de 2020.